

AUTO. RADICADO NÚMERO 2019-435. -UNION MARITAL DE HECHO-.

Al Despacho de la Señora Juez.
Bucaramanga, 8 de noviembre de 2021.

SALVADOR VASQUEZ RINCON
Secretario.

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA

Bucaramanga, nueve (9) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

De conformidad con los documentos aportados a este proceso, se dispone TENER a los Señores WILSON JAIMES VEGA, OSCAR ORLANDO JAIMES VEGA, LUIS ALFONSO JAIMES VEGA, SONIA JAIMES VEGA, DORALBA JAIMES VEGA y SANDRA MILENA JAIMES VEGA, como **demandados**, en su condición de hijos y por tanto herederos de su fallecido padre LUIS ALFONSO JAIMES AYALA.

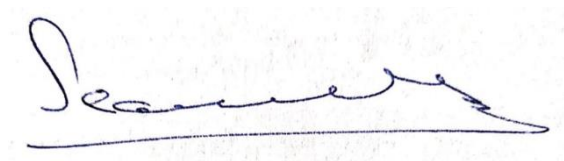
Así mismo se reconoce a la abogada LEONOR PARRA LOPEZ, con T. P. No. 62.237 del C. S. J., como apoderada judicial de los demandados Señores WILSON JAIMES VEGA, OSCAR ORLANDO JAIMES VEGA, LUIS ALFONSO JAIMES VEGA, SONIA JAIMES VEGA, DORALBA JAIMES VEGA y SANDRA MILENA JAIMES VEGA, a quienes se tienen notificados por conducta concluyente del auto que admitió la demanda de fecha ocho (08) de octubre del año dos mil diecinueve (2019) conforme al artículo 301 del Código General del Proceso.

De otra parte, y en razón de los documentos aportados por el apoderado de la parte demandante, y por cumplir los requisitos previstos en el art. 68 del C.G.P., se TIENE a los señores AMANDA VILLABONA LIZARAZO y HUMBERTO VILLABONA LIZARAZO, y PATRICIA JAIMES LIZARAZO, , como **sucesores procesales de la demandante** señora LUCILA LIZARAZO, quien falleció iniciado el presente trámite de UNION MARITAL DE HECHO, adelantado en contra de los herederos determinados e indeterminados del causante Señor LUIS ALFONSO JAIMES AYALA (q.e.p.d.).

Se ordena REQUERIR a los señores AMANDA VILLABONA LIZARAZO, HUMBERTO VILLABONA LIZARAZO y PATRICIA JAIMES LIZARAZO para que constituyan apoderado que los represente dentro del presente diligenciamiento.

NOTIFIQUESE.

La Juez,



JEANETT RAMIREZ PEREZ

J.E.C.R.